



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARIA

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad con el art. 446 numeral 2 del C.G.P., se procede a dar traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

N°	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	COMIENZA TÉRMINO	FINALIZA TÉRMINO
1	2017-00360-00	EJECUTIVO	CAMILO JOSE URIBE ÓTERO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN MARCOS	05 DE SEPT DE 2018	07 DE SEPT DE 2018
2	2015-00049-00	EJEC	MARIRRAQUEL RODELO NAVARRO	NACION - RAMA JUDICIAL	05 DE SEPT DE 2018	07 DE SEPT DE 2018

Se fija en cartelera del Juzgado y en la página de la rama judicial del Juzgado, hoy (04) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018) por el término de un (1) día.

CESAR O. COLEY GALVAN
SECRETARIO